RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 436-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DEL MERCADO SATÉLITE TEMPORAL EN EL COMPLEJO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA"; Informe Nº 208-2020-SGCAC-GDEL-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 422-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante el Informe Nº 208-2020-SGCAC-GDEL-MDCC, el Gerente de Desarrollo Económico Local remite el Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DEL MERCADO SATÉLITE TEMPORAL EN EL COMPLEJO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", el mismo cuenta con el siguiente **OBJETIVO:** Mitigar el riesgo de contagios por el COVID-19 debido al aglomeramiento de personas en los mercados de abastos en el distrito de Cerro Colorado durante la Emergencia Sanitaria; también cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Disminuir el aglomeramiento de las personas en los mercados de abastos ya existentes, ii) Disminuir la tasa de contagios del COVID-19, mediante el control del flujo de personas y el establecimiento de horarios de atención, iii) Implementar los medios necesarios para facilitar el abastecimiento y distribución de productos de primera necesidad, conforme a lo establecido por el MINSA y el Gobierno Central; asimismo, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 7,012.65 (SIETE MIL DOCE CON 65/100 SOLES) para la adquisición de bienes y/o servicios; por su parte, mediante Hoja de Coordinación Nº 422-2020-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 7,012.65, gasto que será financiado con el Rubro 08, con cargo al presupuesto de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DEL MERCADO SATÉLITE TEMPORAL EN EL COMPLEJO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 7,012.65 (SIETE MIL DOCE CON 65/100 SOLES) gasto que será financiado con el Rubro 08, con cargo al presupuesto de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico Local realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia del Centro de Abastos y Camales, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL